

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	19/07/2022	E. Periodo al que aplica:	2022

DATOS GENERALES

Gasto \$ 6,264.13 FOLIO: 655
Cotas y Tarifas 2022

2. PROYECTO:	371P	3. PARTIDA:	33903	4. REQUISICION NO.	131
5. SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ				
6. ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS MATERIALES				
7. PUESTO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO				
8. CONTRATO O PEDIDO No. <small>(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)</small>	CON/RM/AD./IP.39/22				

9 SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	BECAS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$ 6,196.50		
11. CON LETRA:	(Seis mil ciento noventa y seis pesos 50/100 M.N.)		
12. CONCEPTO:	<p style="text-align: center;">DEPTO. DE CONTABILIDAD Servicio de honorarios por taller de fútbol correspondiente al mes de julio</p>		

OBSERVACIONES

PAGO

FORMA DE PAGO

CHEQUE	PROCESADO	
13. A NOMBRE DE	Juan Calos Pérez Lira	
14. CHEQUE PARA EL DIA:	2760 3094 19 FAVOR DE CHECAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA	
15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	*FACTURA	*RECIBO
TRANSFERENCIA		
16. NOMBRE DE	BBVA	
18. NOMBRE DEL BANCO:	22/07/2022	
19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA:		
20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	<input type="checkbox"/>	*RECIBO

21. FIRMAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RECTORIA
		
SOLICITO	Vo. Bo.	AUTORIZO
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ	MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

OC 345 PD1237
C 443 PD1238

OP 351 PD1265
P374 C00543
22 Julio 22

RFC emisor: PELJ630831LH8
Nombre emisor: JUAN CARLOS PEREZ LIRA
RFC receptor: UTT9507201E7
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
Código postal del receptor: 43645
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 441825C7-2817-4E24-BC05-0EEA716BFA3D
No. de serie del CSD: 00001000000500644030
Código postal, fecha y hora de emisión: 43680 2022-07-19 13:01:43
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
86141501	1	1.00	E48	Unidad de servicio	5,400.00	5,400.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	CLASES DE FUTBOL DEL MES DE JULIO 2022				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5,400.00	Tasa	16.00%	864.00
					ISR	Retención	5,400.00	Tasa	1.25%	67.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 5,400.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 864.00
Impuestos retenidos ISR \$ 67.50
Total \$ 6,196.50

Sello digital del CFDI:

J3SVMWiOkajmlbSuQwflWOBIVAY30vA4fGfa34sdwrm9ubkQY4mPy6kNwYyKsVfvQW/HDo65lsTrBJoBjoc/z826S+Fk0H0vYG3X9CiO42idZf88kZg7DY6he8YISpcnvO2pHC038s+F5+tvB P0A6PUsgSqLDhb2XhB3qecLlaUVIHHXpZAHHPKkScRusSBEDnyG1g4revW3MrKpCef3rFPMUcpWwFncw8w6BclbTmBjE1erPqCnyJBTKsUalrdJla8CK5bHP5j+spWdehDhekg4lckNLa g8qGyAMabJaM1RST9sganw5mtSw1UI/9epYkZowCw8buO2bMXVrrw==

Sello digital del SAT:

ib0a4kTAn2B/ZNtDak9LiwW2qloNNBDuQGKxU/W1AQw2jhlNL2VbnZkxmPfoW0KSmn+oz2+UBI8IXI7kL2/r9RLI2sL52sosEL8Q1v1S/bcet3E03VDh+bW/umOC29yz5AzUnkRc07ynIE9/QoQ QoRwpJ9o4nG2bq/X7M0ZO+HA8Ovk2mx2aLPSsnYb88GFHFVPEtEfbpfNaKtja+CTJdyWjPKebgdzhQ0VvbevX7F+ICk33miC7Dz9PVSs7he3t12p0A/Hp06UBCvtE4fg2gsv/onM6RBOZA aSx0pvmCHXT7ErKBDh8jObxRVVXmbgLnpYEITSHllgVw1m5L/49g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|441825C7-2817-4E24-BC05-0EEA716BFA3D|2022-07-19T13:03:53|SAT970701NN3|J3SVMWiOkajmlbSuQwflWOBIVAY30vA4fGfa34sdwrm9ubkQY4mPy6kNwYyKsVfvQW/HDo65lsTrBJoBjoc/z826S+Fk0H0vYG3X9CiO42idZf88kZg7DY6he8YISpcnvO2pHC038s+F5+tvBP0A6PUsgSqLDhb2XhB3qecLlaUVIHHXpZAHHPKkScRusSBEDnyG1g4revW3MrKpCef3rFPMUcpWwFncw8w6BclbTmBjE1erPqCnyJBTKsUalrdJla8CK5bHP5j+spWdehDhekg4lckNLa g8qGyAMabJaM1RST9sganw5mtSw1UI/9epYkZowCw8buO2bMXVrrw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-07-19 13:03:53

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



INTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
 DIRECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Misdocos - 2022 - FE - Juan Carlos Perez - A30

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAPELJ630831LH8
Registro Federal de ContribuyentesJUAN CARLOS PEREZ LIRA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15100482030
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**TULANCINGO DE BRAVO , HIDALGO A 19 DE JULIO
DE 2022**

PELJ630831LH8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PELJ630831LH8
CURP:	PELJ630831HHGRRN01
Nombre (s):	JUAN CARLOS
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	LIRA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE OCTUBRE DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43680	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EVODIO ALARCON GARCIA	Número Exterior: 406
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARAISO
Nombre de la Localidad: TULANCINGO DE BRAVO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULANCINGO DE BRAVO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: LORENZO COSIO

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México, México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcasAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Contacto

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/07/19|PELJ630831LH8|CONSTANANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200010888880000031|
EVAyRjRvEksjqt+Z1FQq6sCwKAl3puVLjVnRN9UTomOdA0ZNDuE6bV29E8IuI06Tnh+qIH0dODZyNpDJo
ocI+HhgYKvYQgVskxdzprJr9qN00ARQPtx5VwXyFwPQhV5K3oQ5+ApS65mK7qRObe9n+GehYvSX+uJ8587Yw0
JQ=

"La corrupción tiene consecuencias! denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx/stp."

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	En el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Regímenes:		
Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Actividades Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Servicios de apoyo a la educación	100	09/10/2017

Y Calle: RAFAEL DE LA COLINA	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Representante legal y, por otra parte, el C. **Juan Carlos Pérez Lira**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA UNIVERSIDAD**" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "**LA UNIVERSIDAD**" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en **Fútbol**, por lo que ha determinado contratar al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato consistentes en la impartición del **Taller de Fútbol**.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" de acuerdo al presupuesto otorgado por la Federación y el Estado de Hidalgo mediante Oficio número **SFP-CPF-01-0079/2022**, emitido por Secretaría de Educación Pública y requisición 131 de fecha del 25 de abril del 2022, que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I.6. Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" de acuerdo al presupuesto otorgado por la Federación y el Estado de Hidalgo, que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este Contrato.

I.7. Este Contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 Fracción III, 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y a la Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios.

I.8. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**":

II.1 Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.

II.2 Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para impartir **taller de Fútbol** y que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3 Que tiene interés en participar en el servicio que se propone, en el entendido que el mismo es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

11.4 El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que es profesor de Fútbol y que tiene la capacidad para impartir dicho taller.

11.5 Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle Evodio Alarcón García, No. 406, Colonia El Paraíso, C.P. 43680, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

11.6 Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PELJ630831LH8 y CURP PELJ630831HHGRRN01, y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente con sus pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como consta en su Hoja de Obligación de Cumplimiento.

11.7 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento. Así mismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

11.8 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

11.9 Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que efectúe los servicios de Taller de Fútbol.

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente Contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 01 de mayo al 31 de agosto del 2022 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$25,056.00 (Veinticinco mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$6,264.00 (Seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este Contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

de los servicios objeto de este Contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;
- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMA SEPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente Contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente Contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMA NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA. - Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, inversiones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGESIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

VIGESIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 01 de mayo del 2022.

"LA UNIVERSIDAD"
MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIÑO
RECTOR

"PRESTADOR DE SERVICIOS"
G. JUAN CARLOS PEREZ LIRA
TALLERISTA

POR "LA UNIVERSIDAD"
TESTIGOS

L.A.E. MARICELA SANTUARIANO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCIA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO
11/05/2022

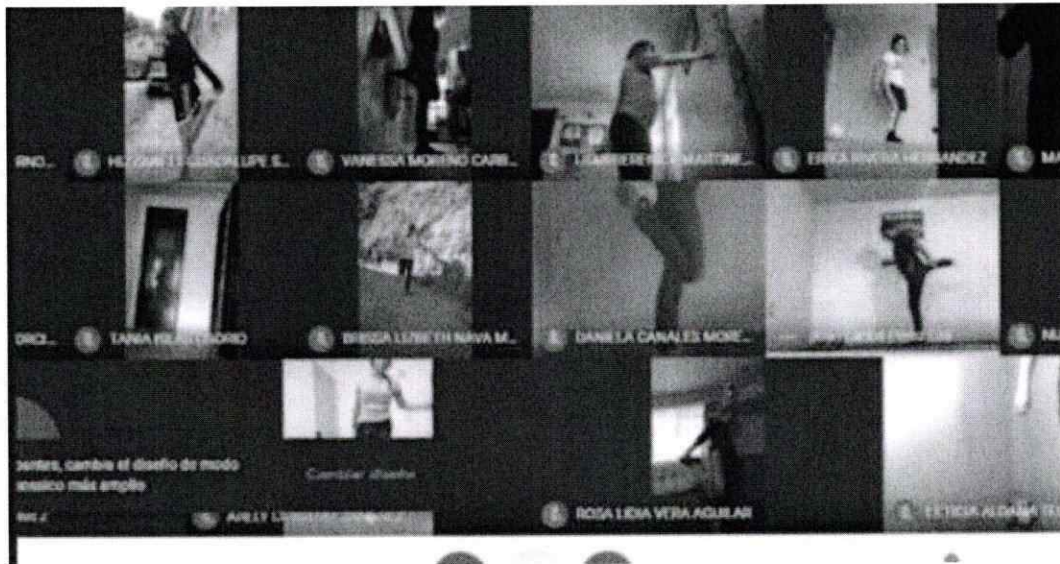
L.D. ALEJANDRA PEREZ ROQUE
JURÍDICO

Taller Futbol

Mtro. Juan Carlos Pérez Lira

Periodo: Julio 2022

Coord. Yanicel Morgado Sosa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Encabezado General

LISTA DE ASISTENCIA

A. Nombre del Formato: **F-04-02-R1:210817**

B. Código/Revisión, Fecha: **F-04-02-R1:210817**

C. Página: **1** de **1**

D. Fecha de elaboración: **5/5/2022**

E. Período al que aplica: **Mayo - Agosto 2022**

1. CARRERA: (Varios) **2. GRUPO: 3**

3. ASIGNATURA: **Futbol**


4. PROFESOR: **Juan Carlos Pérez Lira**

No	CARRERA	MATRÍCULA	8. N O M B R E	10. TOTAL	PRIMER PARCIAL	SEGUNDO PARCIAL	10. TOTAL	TERCER PARCIAL	10. TOTAL
1	Mec31	1721110424	Betancourt Hernandez Joshua						
2	DN32	1721110488	Bustamante Hernández Julia Yhaira						
3	Crim31	1721110083	Dominguez Velasco Vianney						
4	TF33	1721110369	Escarrega Vargas Diego						
5	Conta32	1721110782	González García Jessica						
6	TF34	1721110707	González González Rafael						
7	Mec31	1721110483	Hernández Hernández Alexis Eduardo						
8	DN31	1721110829	Herrera Carbajal Santiago Aralim						
9	Crim31	1721110376	Huerta Elizalde Saul						
10	TF34	1721110924	Retama Gómez Diana						
11	Crim33	1721110389	Saavedra Perez Daniela Mitchell						
12	Crim33	1721110068	Salazar Vázquez Lisandro						
13	TF31	1721110476	Sandoval Elizalde Angelica						
14	Tec31	1721110069	Valeriano Hernández Cristian Daniel						
15	TF33	1721110388	Vera Lopez Josthin Jesus						
16	Crim33	1721110777	Balderas Lucas Miriam Arely						
17	TF34	1721110734	Velasco Soto Inés						
18	DN62	1719111116	Martínez Neri Ivan Francisco						
19									
20									
21									

9. REGISTRO DE ASISTENCIAS				10. TOTAL	PRIMER PARCIAL	SEGUNDO PARCIAL	10. TOTAL	TERCER PARCIAL	10. TOTAL
13/5/22	2	2	2						
20/5/22									
27/5/22									
3/6/22									
10/6/22	2	2	2						
17/6/22									
24/6/22									
1/7/22									
8/7/22									
15/7/22	2	2	2						
22/7/22									
5/8/22									
12/8/22									
19/8/22									



11. Nombre y firma del Profesor
 Juan Carlos Pérez Lira

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
F-24-004/R1:300415		B. Código/Revisión; Fecha:	
		F-16-09-R7:250222	
Datos para los Registros (Evidencia):			
D. Fecha de elaboración:		C. Página	de
25 de abril de 2022			
E. Periodo al que se aplica:		Mayo - Agosto 2022	

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio: 0000131	
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)		3. Núm. de contrato:	
30 de mayo de 2022			
5. Nombre y Firma del solicitante:		4. Prioridad:	
Yanicel Morgado Sosa		Urgente: <input type="checkbox"/> Normal: <input checked="" type="checkbox"/>	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante:		Normal: <input type="checkbox"/>	
Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz			
7. Proyecto:		8. Nombre y Firma del líder del proyecto:	
37 Act. Cult., Deport., y Recreat.		Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz	

9. JUSTIFICACIÓN:

Honorarios de profesores y maestras que impartirán las actividades complementarias de formación durante el cuatrimestre mayo - agosto 2022; impactando en el proceso de formación integral de los estudiantes de todos los programas educativos, principalmente a los de tercer cuatrimestre.

10. Clave (ID)	11. Partida (Progr. Y Pres.)	12. Cantidad	13. Unidad de Medida	14. Concepto	15. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	16. Precio por Unidad (con IVA)	17. Subtotal
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Taekwondo	Brenda Vianey Pérez Ortiz	\$ 22,828.80	\$ 22,828.80
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Futbol	Juan Carlos Pérez Lira	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Canto y guitarra	José Luis Hernández Morales	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Basquetbol	Víctor Esteban García Illescas	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Zumba	Guadalupe Delgadillo Hernández	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Folklor y Baile	Alejandra López Martínez	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Diseño Gráfico	Victor Hugo Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Voleibol	Fernando Jesus Gayosso Licona	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Strong	María de los Ángeles Vila López	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Teatro	Jaime Eduardo Sosa Villegas	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Francés	Jimena Islas Vallejo	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				23. OBSERVACIONES:	
18. Total del Gasto:	19. Máximo Autorizado:	20. Proyecto:	21. Fuente de financiamiento:	37 \$ 228,452 33903 62 \$ 21,531,203 5801 Se anexan desgloses	
\$ 250,003.20		37 y 62	Federal		
			Fiscal		
			IP		
			Proyecto Especial		

22. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:		25. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR:	
		Mtro. José Antonio Zamora Guido	
24. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:		25. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR:	
M.A. Oris Estela Vargas García		Mtro. José Antonio Zamora Guido	

26. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO:		Firma:	Fecha: 16/Mayo/22.
(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)			
<input checked="" type="radio"/>		Muy satisfecho (10-8)	<input type="radio"/>
<input type="radio"/>		Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>
<input type="radio"/>		Poco Satisfecho (6-0)	<input type="radio"/>

NOTA:
 En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuario deberá requisitar el FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

JUAN CARLOS PÉREZ LIRA

CUENTA: 2760 3094 19

BANCOMER



Fecha y hora de consulta

22/07/2022 3:06:00 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: JUAN

Importe de la operación: 6,196.50 MXP

Cuenta de retiro: 0118011915

Cuenta de depósito: 2760309419

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOG ICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: JUAN CARLOS PEREZ LIRA

Fecha de creación: 22/07/2022

Fecha de aplicación: 22/07/2022

Hora: 15:05:57

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: HONORARIOS TALLER FUTBOL J ULIO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0019111087

Folio único: I323202207221505570019111094

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	22/07/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	22/07/2022